

RESOLUCIONES Y CRITERIOS EMITIDOS POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

1. Resolución de fecha 15 de enero del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Primera Sesión Ordinaria, en el expediente número 271/2003, con motivo del recurso de revisión interpuesto por Miguel Ángel Vértiz Galván, en la solicitud de información número 1109000001703.

Acuerdo: Los miembros del Comité se dan por enterados del contenido de la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información, con fecha 18 de noviembre del 2003, solicitando a la Unidad de Enlace remita oficio al C. Miguel Ángel Vértiz Galván, a fin de hacer de su conocimiento que no existe normatividad interna que regule el trámite escolar que deberá seguir para obtener una copia del título de posgrado, para lo cual se deberá levantar el acta administrativa correspondiente.

2. Resolución de fecha 15 de enero del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Primera Sesión Ordinaria, con motivo del levantamiento de un acta administrativa con motivo de los hechos sucedidos en las instalaciones de la Unidad de Enlace del CIDE, A. C., ante la visita del C. Miguel Ángel Vértiz Galván, el día 19 de diciembre del año 2003.

Acuerdo: Los miembros del Comité se dan por enterados del contenido del acta señalada, solicitando a la Unidad de Enlace le sea remitida copia al Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), para los efectos procedentes.

3. Resolución de fecha 3 de febrero del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Primera Sesión Extraordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000000404, mediante la cual ratifican la inexistencia de la Cédula Profesional de estudios de posgrado realizados en ésta institución, por parte del C. Miguel Ángel Vértiz Galván, en la generación 97-99.

4. Resolución de fecha 26 de febrero del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Segunda Sesión Ordinaria, en relación a la aprobación de los índices de los expedientes reservados presentados por las áreas, de conformidad al oficio número IFAI/SE-DGCV/013/04.

Acuerdo: Los miembros del Comité después de haber realizado una revisión exhaustiva de los índices presentados, emiten a las unidades administrativas, las siguientes recomendaciones:

A. Oficina de Vinculación y Desarrollo.

- En el apartado de Dependencia o Entidad se deberá anotar: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).
- En el apartado de Unidad Administrativa y nombre del titular se deberá anotar: Oficina de Vinculación y Desarrollo, Jorge Schiavon Uriegas, Director
- En el apartado de atribución, deberá anotarse: “Recursos Financieros”
- En la columna de número o identificación de expedientes, en lugar del nombre del proyecto se deberá anotar la clasificación de cada uno de ellos.
- En la columna de fecha de clasificación, se deberá establecer también el periodo de reserva de los proyectos, de acuerdo con el plazo convenido para cada uno. Cuando dicho plazo no haya sido estipulado, podrá reservarse por un año y ese estatus podrá ser prorrogado.

B. Dirección de Administración Escolar.

- La propuesta de reservar los horarios del semestre en curso no resultó procedente.

C. Dirección de Evaluación Académica.

- Se aceptó la propuesta de reserva de información.

D. División de Administración Pública.

- En el apartado de atribución se deberá anotar: Recursos Humanos
- En la columna de número o identificación de expedientes, en lugar de escribir el concepto que describe a varios expedientes, se deberá anotar únicamente la clasificación de cada uno de ellos.
- En el caso de los expedientes relativos a contratación de personal académico, definitividad, evaluación trienal, licencias y sabáticos, se deberá estipular como plazo de reserva un año. Cabe señalar que, en caso de ser necesario, dicho periodo de reserva podrá ser prorrogado.
- El plazo de reserva podrá indicarse, para cada expediente, después de la fecha de clasificación.
- Los rubros de solicitudes de cheques (gastos a comprobar) y solicitud de viáticos no deben ser clasificados como reservados.
- El programa y contenido del conjunto de materias de la MAPP no debe ser clasificado como reservado. Sin embargo, el programa de cada materia podría considerarse como propiedad de cada profesor, por lo que, de considerarlo pertinente, deberán registrarlo en forma individual ante el Instituto Nacional del derecho de Autor.
- Los expedientes relativos a estados financieros y fuentes de información de proyectos externos, deberán clasificarse de conformidad con la clave asignada por la Oficina de Vinculación y Desarrollo. Asimismo, el periodo de reserva deberá ser congruente con el plazo de terminación convenido para cada proyecto.
- Las bases de datos, encuestas y otros elementos generados durante cualquier proceso de investigación, podrán clasificarse como reservados en tanto concluye el proyecto

en cuestión siempre y cuando estén contenidas en un expediente.

- En relación a la dictaminación de artículos para la revista Gestión y Política Pública, se recomienda reservarlos por un año. Una vez tomada la decisión sobre la publicación o no de cada artículo, el dictamen podrá ser público siempre y cuando no contenga

E. División de Estudios Internacionales.

- Los expedientes personales no deben ser clasificados como reservados, por lo que no es necesaria su inclusión en dicho formato.

F. Intercambios Internacionales.

- En el renglón de atribuciones deberá ponerse "Asuntos Jurídicos"
- En relación a los expedientes de alumnos extranjeros, resulta improcedente la propuesta de reserva, por ser considerada como información confidencial.
- En relación a los Acuerdos con otras universidades, se les deberá asignar un número de expediente, y reservarse por un periodo de 1 año.

G. Dirección de Informática y Sistemas.

- Se aceptó la propuesta de reserva de información.

H. División de Economía.

- En el renglón de atribuciones, deberá ponerse: Planeación, Información, Evaluación y Políticas.
- No es necesario incluir en el formato mencionado los expedientes personales, en virtud de que no se consideran reservados.
- En el rubro de artículos en dictamen de la Revista Economía Mexicana, deberá especificarse la clasificación correspondiente a cada uno de los expedientes. El periodo de reserva podrá anotarse en la segunda columna, después de la fecha de clasificación. Se sugiere que dicho periodo sea de un año, en el entendido de que éste plazo podrá ser prorrogado. Cabe señalar que una vez tomada la decisión sobre la publicación o no de un artículo, el dictamen podrá ser público, en tanto que los datos personales relativos al dictaminado y al dictaminador podrán ser considerados confidenciales.
- No es necesario reportar en el formato en cuestión los expedientes de proyectos por contrato en los que el CIDE no tenga participación.
- No es necesario reportar en el formato en cuestión los expedientes relativos a protocolos de proyecto, en virtud de que en tanto éstos no se lleven a cabo pertenecen a los propios investigadores.

K. Dirección de Recursos Financieros.

- La información relativa a datos personales contenida en los expedientes del área de Becas y de Recuperación de Crédito, deberá clasificarse como confidencial.

En relación a las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección de Comunicación y Desarrollo.

- Se hace del conocimiento de éste Comité, que toda la información que se genera en el área, es pública.

J. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- Se hace del conocimiento de éste Comité, que toda la información que se genera en el área, es pública.

5. Resolución de fecha 26 de febrero del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Segunda Sesión Ordinaria, mediante la cual se ordena girar oficio a los titulares de las unidades administrativas, a fin de hacer de su conocimiento las responsabilidades a que están sujetos de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
6. Resolución de fecha 26 de febrero del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Segunda Sesión Ordinaria, mediante la cual se ordena emitir un informe anual sobre el acceso a la información pública, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29, fracción VII, y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, una vez que sean expedidos los lineamientos correspondientes, por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).
7. Resolución de fecha 9 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Tercera Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000002504, mediante la cual se ordena dar contestación al solicitante, el día 14 de junio del año en curso, a fin de estar en posibilidad de proporcionar la información requerida, misma con la cual no se contaba.
8. Resolución de fecha 9 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Tercera Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000002704, mediante la cual se ordena dar contestación al solicitante, el día 14 de junio del año en curso, a fin de estar en posibilidad de proporcionar la información requerida, misma con la cual no se contaba.
9. Resolución de fecha 9 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Tercera Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000002804, mediante la cual se ordena enviar oficio al Presidente y Secretario del Consejo Directivo del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil, a fin de obtener la autorización para la difusión del audio respectivo, o la reserva de información correspondiente.
10. Resolución de fecha 9 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Tercera Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003004, mediante la cual se ordena dar contestación al solicitante, manifestando que no se cuenta con documentos, oficios, ni cualquier otro documento enviada entre el CIDE y la Presidencia de la

República, para el nombramiento del Dr. Enrique Cabrero Mendoza como rector del CIDE.

11. Resolución de fecha 9 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Tercera Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003404, mediante la cual se ordena oficio al Presidente y Secretario del Consejo Directivo del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil, a fin de obtener la autorización para la difusión del audio respectivo, o la reserva de información correspondiente
12. Resolución de fecha 9 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Tercera Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000002704, mediante la cual se ordena dar contestación al solicitante, el día 14 de junio del año en curso, a fin de estar en posibilidad de proporcionar la información requerida, misma con la cual no se contaba.
13. Resolución de fecha 17 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Cuarta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000002804, mediante la cual con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento, se ordena notificar al solicitante la ampliación del plazo para dar contestación al requerimiento de información realizada, toda vez que el documento no ha sido clasificado por el Secretario del Consejo Directivo del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.
14. Resolución de fecha 17 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Cuarta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003404, mediante la cual con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento, se ordena notificar al solicitante la ampliación del plazo para dar contestación al requerimiento de información realizada, toda vez que el documento no ha sido clasificado por el Secretario del Consejo Directivo del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.
15. Resolución de fecha 17 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Cuarta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003004, mediante la cual con fundamento en los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la inexistencia de la información solicitada, para todos los efectos a que de lugar.
16. Resolución de fecha 29 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Quinta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003504, mediante la cual con fundamento en los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental, se confirma la inexistencia de la información solicitada, por no encontrarse en los archivos de la institución.

17. Resolución de fecha 29 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Quinta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003804, mediante la cual con fundamento en los artículos 18, fracción II, 19, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 y 41 de su Reglamento, se ordena girar atento oficio a la Lic. Mary July Guerrero Alonso, Directora de Administración Escolar, a fin de que requiera a la titular de los datos personales objeto de la solicitud, para que en un término de 10 días hábiles, manifieste o no su conformidad con la entrega de dicha información, notificándole que en caso de no contestar dentro del término señalado, será considerada como una negativa.
18. Resolución de fecha 29 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Quinta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003704, mediante la cual con fundamento en los artículos 29, fracción III, 45, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción III, de su Reglamento, se ordena girar atento oficio a la Lic. Marlen Morales Sánchez, Directora de Recursos Humanos, a fin de que remita a la Unidad de Enlace, dentro del término de tres días hábiles a partir del día en que sea notificado el oficio respectivo, la información consistente en los porcentajes de incremento salarial aplicado a los años 2002, 2003 y 2004. Lo anterior a fin de desahogar la solicitud de información correspondiente.
19. Resolución de fecha 29 de junio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Quinta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003904, mediante la cual con fundamento en los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la inexistencia de la información solicitada, por no encontrarse en los archivos de la institución.
20. Resolución de fecha 12 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Sexta Sesión Ordinaria, en relación a los índices de los expedientes reservados presentados por las áreas, de conformidad al oficio IFIA/SE-DGCV/190/04 y al artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 31 de su Reglamento.

Acuerdo: Los miembros del Comité acuerdan de conformidad lo siguiente:

- a. Girar oficio a las unidades administrativas a fin de homologar los formatos de información clasificada, tomando como modelo el utilizado por la Oficina de Vinculación y Desarrollo, el cual incluye clave y nombre del expediente, así como plazo de reserva y fundamento legal.
- b. Girar oficio a las unidades administrativas a fin de requerirles informen a este Comité si existe alguna información que se haya desclasificado,

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley en la materia.

- c. Girar oficio a la División de Economía, solicitándole revisar la fundamentación legal de la reserva y, en el caso de los proyectos con financiamiento externo, hacerla compatible con la de la Oficina de Vinculación y Desarrollo.
- d. Girar oficio a la Secretaría Académica solicitándole revisar la fundamentación legal que proporcionó para reservar los expedientes.
- e. Girar oficio a la Dirección de la División de Estudios Políticos, a la Dirección de la División de Estudios Internacionales y a la Dirección de la División de Historia, informándoles que los expedientes personales no deben ser clasificados como reservados, por lo que no es necesaria su inclusión en el reporte en cuestión.
- f. Girar oficio a la Coordinación de Promoción de Programas Académicos solicitándole, además del uso del formato tipo proporcionado por la Oficina de Vinculación y Desarrollo, la depuración de los expedientes que envió con carácter de reservados, en virtud de que entre ellos existen algunos que podrían clasificarse como públicos o como confidenciales.

21. Resolución de fecha 12 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Sexta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003704, mediante la cual el Comité tomó conocimiento de la información presentada por la Dirección de Recursos Humanos, la cual se enviará al solicitante a través del SISI.

22. Resolución de fecha 12 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Sexta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003804, mediante la cual el Comité tomó conocimiento de que la Dirección de Administración Escolar solicitó a Felisabell Yesenia Esparza Holten autorización para proporcionar algunos datos personales, señalando que en caso de no recibir contestación se entenderá como negativa.

23. Resolución de fecha 12 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Sexta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000004004, mediante la cual el Comité encomendó al Titular de la Unidad de Enlace, en su carácter de prosecretario del Órgano de Gobierno, consultar con el CONACYT sobre la fecha en que estará disponible el acta de Consejo Directivo del 3 de mayo de 2004.

24. Resolución de fecha 12 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Sexta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000002804, mediante la cual el Comité tomó conocimiento de que se notificó al solicitante una prórroga de 20 días hábiles adicionales para dar contestación a su solicitud en virtud de que el documento requerido no ha sido clasificado por el Secretario del Consejo Directivo del CIDE.

25. Resolución de fecha 12 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.,

en su Sexta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número En relación a la solicitud número 1109000003404, mediante la cual el Comité tomó conocimiento de que se notificó al solicitante una prórroga de 20 días hábiles adicionales para dar contestación a su solicitud en virtud de que el documento requerido no ha sido clasificado por el Secretario del Consejo Directivo del CIDE.

- 26.** Resolución de fecha 12 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Sexta Sesión Ordinaria, en relación al envío del formato IFAI.FIC.21 con corte de enero a marzo del 2004, y el acuse enviado por el IFAI, así como la información que será entregada con corte de abril a junio del 2004, acordando el Comité darse por enterado, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 27.** Resolución de fecha 12 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Sexta Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003604, mediante la cual los miembros del Comité tomaron conocimiento de que se notificó al solicitante una prórroga para dar contestación a su solicitud en virtud de que no se ha recibido el documento solicitado debidamente firmado.
- 28.** Resolución de fecha 15 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Séptima Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000003804, mediante la cual, el Comité tomó conocimiento de la contestación otorgada por la C. Felisabell Yesenia Esparza Holten, a través de la cual condiciona su consentimiento para proporcionar la información, ordenando al titular de la Unidad de Enlace gire atento oficio a la Lic. Mary July Guerrero Alonso, a fin de hacer del conocimiento de la alumna, que toda vez que el artículo 40, último párrafo de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que en ningún caso la entrega de información estará condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni se requerirá demostrar interés alguno, y siendo el Sistema de Solicitudes de Información (SISI), a cargo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, la fuente a través de la cual nos fue requerida la información, y que dicho sistema no proporciona los motivos y/o propósitos para los cuales se pide la información, en consecuencia, se le solicita nuevamente nos manifieste por escrito su autorización o no para otorgar la información requerida, teniendo para tal efecto un término de diez días hábiles, a partir del día siguiente en que sea notificado el oficio correspondiente, haciendo de su conocimiento que en caso de que no de contestación dentro del plazo señalado, se entenderá como una negativa. Asimismo, el Comité acuerda de conformidad notificar al solicitante de la información, una prórroga por un plazo de 20 días hábiles a fin de estar en posibilidad de dar contestación a dicha solicitud.
- 29.** Resolución de fecha 21 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Octava Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 110900002804, mediante la cual se determinó que previo el pago de los derechos correspondientes, se haga entrega de la información solicitada.

- 30.** Resolución de fecha 21 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Octava Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 110900003404, mediante la cual se determinó que previo el pago de los derechos correspondientes, se haga entrega de la información solicitada.
- 31.** Resolución de fecha 21 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Octava Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 110900003604, mediante la cual se determinó que previo el pago de los derechos correspondientes, se haga entrega de la información solicitada.
- 32.** Resolución de fecha 21 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Octava Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 110900004004, mediante la cual se determinó que previo el pago de los derechos correspondientes, se haga entrega de la información solicitada.
- 33.** Resolución de fecha 21 de julio del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Octava Sesión Ordinaria, en relación a los índices de expedientes clasificados, remitidos por las unidades administrativas, ordenando se publiquen los índices que hayan sido correctamente clasificados por las unidades administrativas.
- 34.** Resolución de fecha 13 de agosto del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Novena Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 110900003804, mediante la cual se determinó que en virtud de no haber recibido el consentimiento expreso de la titular de la información solicitada, FELISABEL YESENIA ESPARZA HOLTEN, a pesar de habersele requerido en dos ocasiones, éste Comité determina que el silencio del particular es considerado como una negativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 40 y 41 primer párrafo, de su Reglamento.
- 35.** Resolución de fecha 13 de agosto del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Novena Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 110900004202, mediante la cual se determinó que en virtud de que mediante oficio número DRF-129/04 de fecha 20 de julio del 2004, emitido por la Dirección de Recursos Financieros, a través del cual hace de nuestro conocimiento que le fue proporcionada la información solicitada consistente en el presupuesto autorizado para el año 2004 para el CIDE a nivel capítulo, así como el tipo de apoyos que el CIDE otorga a sus alumnos. Que mediante oficio número RDH/1/139/04 de fecha 22 de julio del 2004, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, a través del cual hace de nuestro conocimiento que no se dispone de la información referente al comparativo solicitado con otras universidades como la UNAM, ITAM, Colegio de México y UIA, asimismo menciona que la información solicitada se encuentra disponible en el apartado de la Ley de Transparencia ubicado en la página Web del CIDE, A. C., en consecuencia, éste Comité determina que la solicitud de referencia ha sido atendida.

- 36.** Resolución de fecha 13 de agosto del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Novena Sesión Ordinaria, en relación al recurso de revisión interpuesto por Verónica Corrales Castro, folio de solicitud 1109000003904, ordenando enviar a través de la Unidad de Enlace, oficios a la Oficina de Vinculación y Desarrollo, así como a la Secretaría Académica, a fin de que ésta última previa consulta en la guía de publicaciones, confirmen la inexistencia de la información solicitada, en el término de tres días hábiles, a fin de estar en posibilidad de dar contestación al recurso de revisión correspondiente.
- 37.** Resolución de fecha 13 de agosto del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Novena Sesión Ordinaria, en relación al oficio G200 – 163/04 enviado por el Lic. Carlos O’Farril y con el cual proporciona la respuesta sobre la grabación que se realizó en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del CIDE, celebrada el 3 de mayo del año en curso, ordenando se tengan por hechas las manifestaciones vertidas por el ocursoante.
- 38.** Resolución de fecha 13 de septiembre del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Décima Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000004904, mediante la cual con fundamento en los artículos 18, fracción II, 19, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 y 41 de su Reglamento, se ordena girar a través del Titular de la Unidad de Enlace, atento oficio a la Lic. Marlen Morales Sánchez, Directora de Recursos Humanos, a fin de que dentro de los tres días hábiles siguientes, a partir de la notificación del oficio correspondiente, requiera al titular de los datos personales objeto de la solicitud, para que en un término de 10 días hábiles, manifieste o no su conformidad con la entrega de dicha información, notificándole que en caso de no contestar dentro del término señalado, será considerada como una negativa. Asimismo, se acuerda notificar al solicitante, una ampliación de 20 días hábiles para dar contestación a la solicitud realizada, por los motivos anteriormente expuestos.
- 39.** Resolución de fecha 13 de septiembre del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Décima Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000005004, mediante la cual con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se confirma la inexistencia del documento solicitado, lo cual deberá hacerse del conocimiento del solicitante para los efectos conducentes. Asimismo, se deberá informar al requirente que en relación al tema, se encuentran a su disposición para consulta en la Biblioteca, y para su venta en la Librería de ésta Institución, los siguientes documentos:
1. DTEI-69. Liberalización comercial y reforma burocrática en el área de tratados comerciales internacionales en México (1988-2000), de Jorge Alberto Schiavon Uriegas y Antonio Ortiz MENA.
 2. “Tratando con la complejidad de los multiniveles de gobierno: cuatro lecciones de la experiencia de la Unión Europea” en la revista Gestión y Políticas Públicas, volumen XIII, número 1, Primer Semestre de 2004.

40. Resolución de fecha 13 de septiembre del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Décima Sesión Ordinaria, en relación al recurso de revisión interpuesto por Susana Gallardo Osorio, folio de la solicitud 1109000001904, y la notificación de la resolución, mediante la cual los miembros del Comité se dan por enterados del contenido de la resolución de fecha 6 de julio del 2004, emitida por el IFAI en el Recurso de Revisión con número de expediente 326/2004, ordenando se de inmediato cumplimiento al punto resolutorio Primero, en atención al punto resolutorio Segundo. Asimismo, se dan por enterados del oficio número UECIDE/077/2004, presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental con fecha 7 de septiembre del 2004, mediante el cual se solicita copia certificada del acuse de recibo del oficio número IFAI/AGRV/0216/04, a través del cual se notificó el acuerdo admisorio del recurso interpuesto.
41. Resolución de fecha 13 de septiembre del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Décima Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información número 1109000004704, mediante la cual con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en base a la motivación expuesta por el área administrativa correspondiente, se ordena notificar al solicitante, la ampliación del plazo para dar contestación a la solicitud de información señalada, por un período de 20 días hábiles.
42. Resolución de fecha 13 de septiembre del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Décima Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud de información que en forma expresa realiza el C. JOSÉ ÁLVAREZ M., ordenando se le dé seguimiento otorgándole el número de folio consecutivo, y dándole respuesta en el sentido de proporcionarle los datos suficientes para que el propio solicitante pueda obtener la información en forma directa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la dirección electrónica correspondiente.
43. Resolución de fecha 7 de octubre del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Décima Primera Sesión Ordinaria, en relación al recurso de revisión interpuesto por Verónica Corrales Castro, referente a la solicitud número 1109000003904, mediante la cual de conformidad con lo ordenado en el punto resolutorio PRIMERO de la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información, en su sesión de fecha 7 de septiembre del año en curso, se instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione a la recurrente, Verónica Corrales Castro, copia del acuerdo tomado por el Comité de Información en su Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 13 de agosto del 2004. Asimismo, acuerdan de conformidad que a partir del día 1 de enero del año 2005, los acuerdos que sean tomados por el Comité de Información, serán formalizados a través de una resolución que será emitida de conformidad con el ordenamiento legal aplicable en forma supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

44. Resolución de fecha 21 de octubre del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, en relación al oficio enviado por la Directora de Recursos Humanos y en la cual informa que no ha tenido respuesta por parte del Profesor Andreas Schedler, referente a la solicitud de información 1109000004904, acordando de conformidad que toda vez que no se recibió el consentimiento expreso del titular de los datos personales, a pesar de habersele requerido mediante oficio emitido por la Directora de Recursos Humanos con fecha 20 de septiembre del año en curso, de conformidad con los artículos 18, fracción II, 19 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 40 y 41, primer párrafo, de su Reglamento, se considera como una negativa del particular, la difusión de sus datos personales, en consecuencia, se ordena al titular de la Unidad de Enlace, se haga del conocimiento del solicitante dicho antecedente, y por ende, que no nos encontramos facultados para proporcionar la información requerida. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.
45. Resolución de fecha 30 de noviembre del año 2004, emitida por el Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, en relación a la solicitud enviada a través de la Unidad de Enlace de la PGR, acordando de conformidad que se complete el espacio correspondiente a la dirección del solicitante de la información, con la dirección del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., a fin de estar en posibilidad de notificarle la respuesta que fue remitida por las áreas administrativas correspondientes, en el sentido de que el Profesor Isaac Katz no colabora, ni tampoco imparte curso o lleva a cabo investigación alguna para la institución. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.